Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Plaza fha. ocho del Corr.te relativo á no poder prestar dho. Batallon el Juramento prevenido pr. reglam.to si no se le provee de la Band.a Nacional á que deven estar sugetos: Y entendido pr. este Ayuntam.to acuerda: Queda pr. ahora en su inteligencia á reserva de proveer en lo subcesivo sobre el particular.

Oficio del Com.te de Milicias referente á estar pronto á dar el Com.te de Artill.a dos mil cartuchos sin vala.

Entró el Sindico Dn. Jose Fernandez.

Viose otro oficio del expresado Comand.te del Batallon de Milicia Nacional de esta Plaza, fha. ocho del Corr.te en el que manifiesta que para la Instruccion de los Fuegos de un Piquete de dha. Milicia, el Com.te del Parque de Artilleria está pronto á dar dos mil cartuchos sin vala, pero hay la dificultad de que la Polbora que subministra es en granel y se necesitan gastos para el Papel y plus de la Tropa que deve construir los Cartuchos: Y entendido pr. este Ayuntam.to acuerda: Que conceptuando de corta entidad dho. gasto ha dispuesto se satisfaga por el Portero mayor de Sala Bernardo Perier.

Oficio del Com.te de los Milicias p.a q. se establesca un sitio p.a tomar las armas los Sargentos.

Viose otro oficio del mismo Com.te del Batallon de Milicia Nacional fha. ocho del Corr.te en el que manifiesta la necesidad de que se establesca un sitio